



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°12/2025

VISTO

El avance de las obras de gasificación para esta localidad y su habilitación por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar continuar con la ampliación de la red de distribución de gas natural es necesario contar con fuentes de financiamiento para la concreción de la citada obra.

Que adhesión al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., representa el medio más conveniente para financiar las obras de ampliación de la red distribución domiciliaria de gas natural.

Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar la presente adhesión.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º. - **ADHIERESE** esta Municipalidad al Convenio para la Financiación de Redes de Distribución Domiciliario de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2014 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de abril de dos mil dieciocho y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024.



Municipalidad de
LA PARA

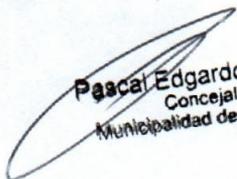


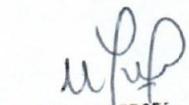
Artículo 2º. - **RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Sr. Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas de fecha 19 de abril de 2018 y 20 de mayo 2024.

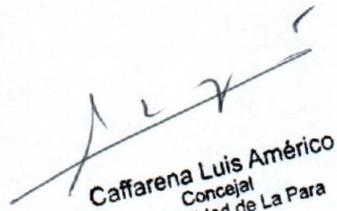
Artículo 3º. - **DEROGASE** en todos sus términos las Ordenanzas N° 03/2022 y N° 19/2024.-

Artículo 4º. - Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

La Para, 09 de abril de 2025.-


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


BROCHERO MERCEÚ
CONCEJAL


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para